

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez el presente proceso con el escrito que antecede y actuaciones pendientes por parte del actor. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 22 de octubre de 2021.

La secretaria,

**MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ**

Auto de Tramite No. 1590

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con el escrito que antecede, por medio del cual la apoderada actora manifiesta que allega la constancia de notificación a la demandada MARTHA LUCIA MORCILLO SANDOVAL de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P., al respecto es menester manifestarle que la señora Morcillo Sandoval ya se encuentra notificada de la presente, desde el pasado 07 de julio de 2021, información que se extrae de las constancias obrantes en el expediente digital.

Sin embargo, de la revisión como se le ha hecho al expediente se observa que, persisten actuaciones pendientes por parte del actor, ya requeridas en auto interlocutorio fechado del 08 de septiembre de 2021, como es aportar las constancias de notificación de los litisconsortes necesarios faltantes, **Jhony Alfredo Rodríguez Morcillo, Carmen Alicia Rodríguez Morcillo, John Adalbert Rodríguez, Angee Viviana Serna Cabezas, Michael Serna Cabezas, Carmenza Cabezas Morcillo, María Delfi Morcillo Muñoz, María Isabel Morcillo Muñoz, Orlando Morcillo Muñoz, Fredy Morcillo Muñoz, Johana Andrea Morcillo Muñoz y Andrés Julián Morcillo Muñoz** de acuerdo con los artículos 291 al 293 del C.G.P., y/o la que establece el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**ÚNICO: REQUERIR NUEVAMENTE** a la parte actora para que llegue al Despacho, las constancias de notificación de los litisconsortes necesarios faltantes, **Jhony Alfredo Rodríguez Morcillo, Carmen Alicia Rodríguez Morcillo, John Adalbert Rodríguez, Angee Viviana Serna Cabezas, Michael Serna Cabezas, Carmenza Cabezas Morcillo, María Delfi Morcillo Muñoz, María Isabel Morcillo Muñoz, Orlando Morcillo Muñoz, Fredy Morcillo Muñoz, Johana Andrea Morcillo Muñoz y Andrés Julián Morcillo Muñoz** de acuerdo con los artículos 291 al 293 del C.G.P., y/o la que establece el Decreto 806 de 2020. Para lo cual se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación del

PROCESO: VERBAL DE SIMULACION  
DEMANDANTE: ANA ELIZABETH RODRIGUEZ MORCILLO  
DEMANDADO: MARTHA LUCIA MORCILLO SANDOVAL  
RADICACIÓN: 760014003005-2020-00506-00  
UBICACIÓN: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS VERBALES

presente auto por estado, so pena de dar por terminado el presente tramite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

## NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ**

Juez

05

Firmado Por:

**Jorge Alberto Fajardo Hernandez**

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24edb6fb14ff039a4f68b5a875cf3476ff1c220f90ae0998c2a82c7ea37cfa0**

Documento generado en 22/10/2021 10:55:54 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. 179 DE HOY 25 DE OCTUBRE DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ  
Secretario.